



PODER LEGISLATIVO

LEY N°4855

QUE CONCEDE NACIONALIDAD PARAGUAYA HONORARIA AL REVERENDO ANTONIO TRENTO, SACERDOTE CATOLICO LLAMADO "PADRE ALDO"

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Concédese la nacionalidad paraguaya honoraria al Reverendo Antonio Trento, Sacerdote Católico, llamado "Padre Aldo", natural de Sovramonte – Italia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 151 de la Constitución Nacional.

Artículo 2°.- Promulgada esta Ley, el Presidente del Congreso Nacional entregará al beneficiario una copia de la misma en un acto público y con la solemnidad del caso.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **veinte días del mes de setiembre del año dos mil doce**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a **once días del mes de diciembre del año dos mil doce**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

[Signature]
Victor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados

[Signature]
Jorge Oviedo Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores

[Signature]
Nelson Segovia Duarte
Secretario Parlamentario

[Signature]
Mario Cano Yegros
Secretario Parlamentario

Asunción, *19* de *febrero* de 2013
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

[Signature]
Luis Federico Franco Gómez

[Signature]
Carmelo Caballero
Ministro del Interior

